



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL NÚM. 23J-11826

PARA EL SERVICIO DE REMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE “OVERHEAD COILING DOORS AND OPERATORS” PARA LOS EDIFICIOS NÚM. 1024, 1025 Y 1052 LOCALIZADOS EN EL CAMPAMENTO SANTIAGO DE LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

Amparados en la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 10 de julio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-11826 para el servicio de remplazo y mantenimiento de “Overhead Coiling Doors and Operators” para los edificios núm. 1024, 1025 y 1052 localizados en el Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **28 de agosto de 2023**, aprueba esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 17 de julio de 2023, a las 2:30 p.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron seis (6) licitadores. La inspección ocular tuvo lugar al día siguiente, y participaron dos (2) de los licitadores.

El 21 de julio de 2023, se emitió una enmienda, modificando, entre otras cosas, condiciones generales, instrucciones y término de entrega.

El 26 de julio de 2023, mediante la *Notificación Núm. 1*, se contestaron las preguntas recibidas.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 3 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 4:00 p.m.

A la fecha y hora límite se recibió en la Secretaría de la Junta de Subastas una sola oferta presentada por **Horizon Builders, Corp.**

El 21 de agosto de 2023, se recibió la recomendación de la Guardia Nacional, en la cual incluyeron la certificación de fondos adicionales necesaria. El pasado viernes, 25 de agosto de 2023, se recibió la recomendación del Área de Adquisiciones, junto con la oferta y el expediente, para su evaluación.

II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) capacidad técnica; (3) desempeño pasado; y 4) capacidad financiera.

La oferta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) la fianza de licitación del cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) la oferta del licitador (Anejo I) firmada; (3) carta de presentación; y (4) certificación del RUL vigente. Además, los licitadores tenían que cumplir con las especificaciones establecidas. Estos requisitos eran necesarios para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

La Tabla de Ofertar constaba de 22 partidas, para trabajos en ocho (8) edificios. Las especificaciones fueron provistas por la Guardia Nacional. Se requirió que los trabajos culminaran en 365 días o menos. Además, se requirió estar registrado en sam.gov y cumplir con el *Build America Buy America Act.*

Evaluada la oferta, con el insumo del Área de Adquisiciones y la Guardia Nacional, esta Junta está en posición de emitir esta Resolución de Adjudicación.

III. Licitador Agraciado

Luego del análisis de la oferta recibida, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **28 de agosto de 2023**, determina otorgar la *buena pro* a la oferta enviada por **Horizon Builders, Corp.**

El precio ofertado es \$1,048,485.25. El licitador incluyó la Tabla de Ofertar, el certificado de RUL vigente, certificado del SAM, la fianza de licitación, el Anejo I firmado y carta de presentación.

En resumen, cumpliendo con los términos, condiciones y especificaciones, y habiendo los fondos necesarios, esta Junta le otorga la *buena pro* a este licitador.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y la presidenta Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

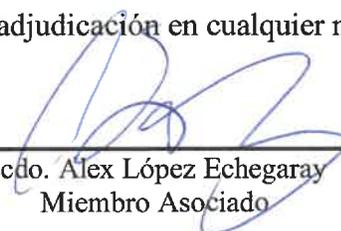
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 27 de agosto 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-11826.

Horizon Builders, Corp.
e.horizonbuilderspr@yahoo.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



